



TRADUCCIONES JURADAS EN ESPAÑA

Preguntas frecuentes

¿QUÉ ES UNA TRADUCCIÓN JURADA?

Una traducción jurada es una traducción oficial realizada por un traductor jurado acreditado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España. El traductor jurado firma y sella la traducción y certifica que la traducción es fiel al original.

¿DE QUÉ TIPO DE DOCUMENTOS PUEDO SOLICITAR UNA TRADUCCIÓN JURADA?

Puede solicitar una traducción jurada de cualquier tipo de documento. A continuación enumeramos los documentos que se traducen con más frecuencia:

- Partidas de nacimiento, matrimonio y defunción
- Certificados de antecedentes penales
- Libro de familia
- Pasaporte
- Carnet de conducir
- Permisos de trabajo y residencia
- Visados
- Títulos académicos
- Certificaciones académicas
- Expedientes académicos
- Contratos de todo tipo
- Demandas judiciales
- Sentencias judiciales
- Escrituras notariales
- Poderes notariales
- Estatutos Sociales
- Expedientes e informes de seguimiento de adopción
- Informes médicos
- Patentes

¿ES NECESARIO QUE LAS TRADUCCIONES JURADAS ESTÉN LEGALIZADAS?

Las traducciones juradas **del BÚLGARO al ESPAÑOL**, realizadas en España, están exentas de legalización, por ley, por lo que ninguna entidad ni institución le puede exigir que la traducción en español esté legalizada (otra cosa es la legalización de los documentos originales, pero en ese caso le aconsejamos que nos consulte ya que el tipo de legalización varía en función del documento del que se trate).

Por el contrario, las traducciones juradas **del ESPAÑOL al BÚLGARO** necesitan ser legalizadas por Ley. La legalización de la firma y del sello del traductor jurado se realiza en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España (c/ **Juan de Mena, 4, 28014 MADRID**, cita previa en la página: <http://citaprevia.maec.es/citaprevia/>)